



## de autónomo a autónomo



### CLAVES DE LA REFORMA FISCAL

*El viernes 20 de Junio se anunciaba en Consejo De Ministros el anteproyecto de Ley por la que se modifican la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el texto refundido de la ley del impuesto sobre la renta de no residentes, aprobado por el real decreto legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.*

**AUTÓNOMOS.** A partir del 1 de julio, las retenciones a profesionales autónomos con ingresos inferiores a 12.000 euros baja al 15%. Se mantiene la figura de tipo reducido al 15% para pymes de nueva creación así como para la primera parte de la base imponible de estos autónomos hasta 300.000 euros.

Para el resto de autónomos, pasa del 21% al 19%, a partir de Enero 2015.

**MODULOS** – Se mantienen los módulos para todos aquellos trabajadores autónomos con rentas bajas y que trabajen principalmente para el consumidor final (comercio, peluquería, hostelería, taxi...) así como para el sector primario (agricultura, ganadería y pesca).

El resto, en la medida en que trabajen con empresas, van a acabar la estimación directa. Los efectos se producen a partir de 2016.

**Sociedades.** Se pasa a un tipo único del 25%; ahora es del 30% en general y del 25% para las pymes. La rebaja se hará efectiva en dos tramos: en 2015 el tipo de gravamen será del 28% y a partir de 2016 el caso general será del 25%.

El Ejecutivo contempla dos ventajas fiscales de nuevo cuño: una será la reserva de capitalización, que permitirá a las empresas destinar a una provisión exenta de impuestos hasta el 10% del beneficio para promover reducir el apalancamiento. En el caso de las pymes, además de la anterior, se crea la reserva de nivelación, que permitirá a una pyme destinar parte de su beneficio a una provisión que dejará de tributar durante 5 años para compensar posibles pérdidas en ejercicios futuros. Con ambas reservas, el tipo medio efectivo de las pymes puede bajar hasta el 20%.

Se mantiene la deducción por I+D+i.

Nuevo incentivo en materia del impuesto de electricidad para aquellas empresas que lo usan para procesos metalúrgicos así como para aquellos procesos en los que la electricidad representa mucho y quita competitividad. También se incorporan procesos industriales donde el input eléctrico es del 50% del total del coste. Quedará exentos el 85% del impuesto.

**IRPF.** Se reduce el número de tramos de siete a cinco; si hoy van del 24,75% al 52%, en la próxima declaración oscilarán del 20% al 47% y en la siguiente del 19% al 45%. En los tramos bajos del impuesto se notará también el aumento de los mínimos personales. Estas rentas exentas pueden aumentar hasta un 32% según el número de descendientes, su edad, la existencias de ascendientes a cargo y la existencia de discapacidad.



## de autónomo a autónomo



Los asalariados que ganen menos de 12.000 euros no tributarán.

También se aplicarán ayudas de hasta 100 euros al mes para casos como las familias con hijos dependientes con discapacidad.

Así, la rebaja del IRPF quedará en una media en del 8,06% en 2015 y del 12,5% en 2016. Ascenderá al 23,5% para rentas inferiores a 24.000 euros y al 31,06% para las de menos de 18.000.

Nuevas figuras de impuestos negativos además de la madre trabajadora, acumulables. Situaciones que van a generar el derecho: hijos discapacitados, ascendientes con discapacidad superior al 33%, familia numerosa, Familias numerosas de categoría especial. 1.200 euros anuales para cada una, acumulables.

**IVA.** No se sube el IVA. La única modificación será la del IVA sanitario. Gafas o lentillas seguirán con el tipo reducido.

**Comercio Electrónico entre empresas y particulares:** ahora las descargas de libro electrónico tributarán donde está el cliente. Da igual donde esté situado el vendedor del libro.

**Instituciones sin ánimo de lucro.** Las aportaciones a este tipo de instituciones portantes tendrán un incentivo adicional, se mejora el nivel de la reducción del donativo. Será gradual en 2015 y 2016.

**Ahorro.** Se reducen los tipos de gravamen del ahorro, aunque seguirá existiendo progresividad. El tipo máximo pasa del 27% al 23% y el mínimo, del 21% al 19%. Las plusvalías tributarán como rentas del ahorro. Además, el Gobierno primará el ahorro a largo plazo, permitiendo reducciones en la base imponible en línea con la fiscalidad actual de los planes de pensiones. Además, las reducciones por aportación a estos planes se verán sujetas a límites más reducidos: de 10.000 euros a 5.000 euros. Se extenderá esta ventaja fiscal a seguros de ahorro o depósitos a largo plazo.

**Indemnización por despido.** Hasta ahora tienen un carácter disperso si es procedente o improcedente. Se incorpora un mínimo exento de 2.000 euros por año trabajado (equivalente a sueldo de 20.000 euros), a partir de ahí se empieza a tributar.

**Planes de pensiones.** Se baja el umbral máximo a 8.000 euros al año.

**Vivienda.** No hay cambios. Ni se retira la deducción por compra de vivienda habitual ni se modifica la imputación de rentas en el IRPF.



## de autónomo a autónomo



Se reduce el importe de la reducción hasta un 50% de las rentas (del propietario) desde el actual 60% de carácter general y del 100 % para menores de 35 años.

**Dación en pago.** Efectos fiscales de la dación en pago queda exentas.

**Preferentistas.** Se incorpora la posibilidad de que el rendimiento de capital negativo en el pasado pueda compensar.

**Mecenazgo.** Nuevas deducciones al mecenazgo para impulsar que los ciudadanos se comprometan con tareas sociales y culturales. Se amplía la desgravación y se introduce el micromecenazgo: cuantía pequeña de personas físicas.

Novedad relativa al tratamiento de producciones cinematográficas, se amplía la desgravación. Nuevo incentivo para que vengan otras producciones de cine a nuestro país

**Listas de morosos** - difusión pública de contribuyentes con deudas con las Administraciones Públicas.

Puedes consultar los documentos en el siguiente enlace: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/NormasEnTramitacion/Paginas/normasentramitacion.aspx>

Finalización de plazo de información pública: 07-07-2014.

Puede enviar sus observaciones al siguiente correo: [observaciones.proyectos@tributos.minhap.es](mailto:observaciones.proyectos@tributos.minhap.es)



## de autónomo a autónomo



### **Programa "YO SOY AUTÓNOMO"**

Os presentamos el acuerdo que ATA Y BBVA acaba de suscribir y que seguro será muy interesante tanto para vosotros, como para vuestros amigos y familiares.

Se trata de la acción llamada "yo soy autónomo" dentro del programa "yo soy empleo", que trata de incentivar el autoempleo a través de una ayuda de **1.500 euros** ofrecida por el BBVA por el simple hecho de **ser nuevo autónomo y ser socio de ATA**.

Esta cantidad no consiste en un préstamo, sino en una aportación a fondo perdido que el BBVA hace a los nuevos autónomos asociados a ATA por apostar por esta nueva andadura como trabajador autónomo y hacerlo confiando en la fuerza del asociacionismo para el colectivo.

Podrán solicitar los 1.500 euros los 1.000 primeros autónomos que se hayan dado de alta a partir del **1 de junio de 2014** y sean socios de ATA.

Los **pasos** a seguir son muy sencillos:

1. Ponte en contacto con [una sede de ATA](#) y hazte socio (120 € al año)
  - Deberás presentar a ATA:
    - ✓ Tu Alta en Hacienda ( modelo 036/037)
    - ✓ Tu certificado de haberte dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) (TA0521) con una antigüedad no superior a tres meses.
    - ✓ Certificados de la Seguridad Social y de la Administración tributaria de estar al corriente de pagos como persona física.
2. ATA, remitirá esta documentación al BBVA y la entidad te contestará a tu correo electrónico **en un plazo no superior a 15 días**.
3. Una vez concedida la ayuda, BBVA pedirá que abras una cuenta en la entidad para efectuarte los ingresos. Haznos saber en ATA esa cuenta para poder completar tu solicitud. Los pagos se distribuirán en cuatro trimestres. BBVA pedirá que domicilies en esa cuenta tu cuota a la Seguridad Social y así verificar que sigues dado de alta todo el período de pago de la ayuda. En el caso de darte de baja no tendrás que devolver las cantidades percibidas pero no recibirás más ingresos

Si necesitas más información: Tf 914445850 o [info@ata.es](mailto:info@ata.es), y también a través de [www.yosoyempleo.es](http://www.yosoyempleo.es) o [www.bbvacontuempresa.es](http://www.bbvacontuempresa.es)



## de autónomo a autónomo



### **¿CONOCES NUESTRO SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO AL ASOCIADO?**

#### ***ATA TE PROTEGE A TI Y A TU FAMILIA.***

En ATA sabemos que, en muchas ocasiones, lo más importante para un autónomo es contar con un buen asesoramiento legal. Por ello, dentro de las ventajas que ATA ofrece a sus asociados incluimos un servicio de asesoramiento jurídico, mediante el cual tendrás la posibilidad de realizar a nuestro equipo de abogados, consultas jurídicas ilimitadas y sin coste alguno.

#### ***¿Cómo utilizo el servicio y qué me ofrece?***

- Ponte en contacto con nosotros a través del número de teléfono **902 300 006** o directamente con tu **sede** y, plantéanos tu consulta.
- Uno de nuestros **abogados especializados** se pondrá en contacto contigo para resolver tu problema de una manera **individualizada**.
- **No existe límite de consultas**, así que podrás utilizar el servicio tantas veces como necesites.
- **El servicio es gratuito**, por lo que no existe coste alguno adicional ya que está incluido en la cuota de asociado, con independencia del número de consultas que realices
- Tanto el asociado como sus **familiares directos** pueden contactar con nosotros. La Asesoría Jurídica de ATA protege a toda tu familia.
- Podrás plantearnos todas tus consultas jurídicas, tanto a **nivel profesional como personal**.
- Te resolveremos tus dudas, entre otras, en las siguientes materias: Asesoramiento **Laboral y Seguridad Social, Fiscal**, en materia **Civil y Mercantil, Financiero**, etc.

Además, a través de la Asesoría Jurídica de ATA, en los asuntos que requieran de un estudio pormenorizado o instar un procedimiento judicial, se aplicará un descuento del **10% sobre los Honorarios Profesionales**, por ser socio de ATA.

# ATA

AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

## de autónomo a autónomo



# CURSOS DE VERANO 2014

## La Igualdad formal y la igualdad real: mujeres de ayer y hoy

2 y 3 de julio de 2014

Sala Teatrillo de San Pedro Mártir  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Toledo

### DIRECCIÓN:

D<sup>a</sup>. Alicia Valmaña Ochalta  
Profesora Titular de Derecho Romano  
Universidad de Castilla-La Mancha

D<sup>a</sup>. Gema Polo Toribio  
Profesora Contratada Doctora de Derecho Romano  
Universidad de Castilla-La Mancha

### DIRIGIDO A:

Alumnos de los grados de Derecho, ADÉ, GAP, Humanidades y de Educación.  
Alumnos de Posgrado y Máster. Miembros de instituciones y empresas relacionadas con políticas de género y cualquier otra persona interesada en los estudios sobre la mujer.

### OBJETIVOS:

Debatir y reflexionar, desde la perspectiva jurídica y práctica, sobre las distintas realidades en las que las mujeres han sido capaces de desenvolverse en la sociedad antigua y en el siglo XXI.

**Límite de matrícula:** 22 de junio

La Cátedra Santander RSC becará el importe de la matrícula a los 25 primeros alumnos matriculados.

### Día 2 de julio

10,00 h. Entrega de documentación

10,30 h. Inauguración

11,00 h. **La mujer en la sociedad antigua**

*La mujer y su condición de madre en Roma: transcendencia jurídica y social*

D<sup>a</sup>. María Salazar Revuelta  
Catedrática de Derecho Romano. Universidad de Jaén

*Mujer y ministerios sacerdotales en el cristianismo primitivo*

D<sup>a</sup>. Rosa María Mentaká Elorpe  
Catedrática de Derecho Romano. Universidad del País Vasco

*Las mujeres y sus derechos en la legislación vikinga*

D<sup>a</sup>. María Esperanza Osaba García  
Profesora Titular de Derecho Romano. Universidad del País Vasco

12,30 h. **La mujer romana desde la perspectiva jurídica y económica**

*Oficios de mujer (de las XII Tablas al s.VI d.C.)*

D<sup>a</sup>. Rosalva Rodríguez López  
Catedrática de Derecho Romano. Universidad de Almería

*La legalidad al servicio de la desigualdad de género en la época republicana*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Ortuño Pérez  
Profesora Titular de Derecho Romano. Universidad de Barcelona

*La condición jurídica de la mujer ante la potestad del pater familias*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Bravo Boix  
Profesora Titular de Derecho Romano. Universidad de Vigo

17,00 h. **Responsabilidad Social Corporativa y Conciliación**

*Políticas familiares eficientes: Empleo femenino y maternidad, esteras reconciliables*

D<sup>a</sup>. María Crespo Garrido  
Profesora Titular de Hacienda Pública. Universidad de Alcalá  
*Participación femenina en los Consejos de administración de las sociedades mercantiles: modificaciones legislativas recientes*

D<sup>a</sup>. María Valmaña Ochalta  
Profesora Contratada Doctora de Derecho Mercantil. UCLM

*La RSC en la empresa hoy: construyendo una sociedad más inteligente*

D<sup>a</sup>. Ana L. López-Cabeza Beltrán. Directora Fundación Caja Rural CLM

### Día 3 de julio

10,30 h. Presentación del Libro

*Mujer: algunas historias e instituciones de Derecho Romano*

D<sup>a</sup>. Gema Polo Toribio  
Profesora Contratada Doctora de Derecho Romano  
Universidad de Castilla-La Mancha

11,00 h. **Mujeres en Instituciones y Empresas**

*La mujer del siglo XXI: ¿es un logro o un reto?*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Alarcón Barco  
Presidenta de la Audiencia de Ciudad Real

*Las mujeres en la toma de decisión en el medio rural*

D<sup>a</sup>. Carmen Quintanilla Ibarra  
Presidenta Nacional de AFAMER

*Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural*

*La empresaria en la economía real*

D<sup>a</sup>. Rosario Moreno-Ojeda Díaz-Meco

Presidenta de la Asociación de Trabajadores Autónomos de CLM

12,30 h. Clausura

Organiza:



Patrocina y Colabora:



## Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria

<http://cursosdeverano.uclm.es> E-mail: [cursoes.verano@uclm.es](mailto:cursoes.verano@uclm.es)

Cuota de matriculación: Cada única de 50 Euros  
Las inscripciones podrán formalizarse a través de:  
- <http://www.uclm.es/verano> o telefónicamente  
- Las Unidades de Extensión Universitaria de cada campus  
El curso tiene un valor de 10 Créditos ECTS que se otorgan al grado de la UCLM, para ello la Dirección establecerá las condiciones que deberán cumplir los alumnos matriculados.

# ATA

AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

## de autónomo a autónomo



# innovamos contigo

## ACTIVIDAD EN ABIERTO



servicios gratuitos

"NUEVAS TENDENCIAS EMPRESARIALES EN EL COMERCIO MINORISTA"

**Lugar:** Mota del Cuervo ( Cuenca)

**Organiza:** Escuela de Organización Industrial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Dirigido a:** Todo aquel que esté interesado en conocer diferentes herramientas de gestión empresarial para abordar diferentes aspectos de su negocio.

**Dirección:** Sala Museo Alfarería, Plaza de la Cruz Verde Nº 13, 16630, Mota del Cuervo, Cuenca

**Fecha prevista:** 1 de junio de 2014, a las 15:30 h.

**Programa.**

15.15 – 15.30 Registro de asistentes.

15.30 – 16.00 h.: Presentación del Programa los Centros de Excelencia.

Félix Perez. Representante de la Oficina Técnica de la Factoría de Innovación de Castilla la Mancha. Auren.

16.00 – 16:45 h. Jornada: "Nuevas tendencias empresariales en el comercio Minorista"

16.45 – 17:00h.: Ruegos y preguntas

Asistencia libre y gratuita. Apúntate en : [www.eoi.es/fdi/clm](http://www.eoi.es/fdi/clm) o en el 912037418



Cofinanciado por



# ATA

AUTÓNOMOS CASTILLA-LA MANCHA

## de autónomo a autónomo



# innovamos contigo

## ACTIVIDAD EN ABIERTO



servicios gratuitos

**"ECOINNOVACIÓN: NUEVAS FÓRMULAS PARA CONECTAR ESTRATEGIA EMPRESARIAL CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE."**

**Lugar:** Puertollano ( Ciudad Real)

**Organiza:** Escuela de Organización Industrial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Dirigido a:** Todo aquel que esté interesado en conocer diferentes herramientas de gestión empresarial para abordar diferentes aspectos de su negocio.

**Dirección:** el Centro Cultural de Puertollano, C/ Numancia, 55

**Fecha prevista:** 8 de junio de 2014, a las 11:00 h.

**Programa.**

**10.45 – 11.00** Registro de asistentes.

**11.00 – 11.30 h.:** Presentación del Programa los Centros de Excelencia.

**Félix Perez.** Representante de la Oficina Técnica de la Factoría de Innovación de Castilla la Mancha. Auren.

**11.30– 12:15 h. Jornada:** "Ecoinnovación: nuevas fórmulas para conectar estrategia empresarial con la protección del medio ambiente"

**12.15– 12.30.:** Ruegos y preguntas

**Asistencia libre y gratuita. Apúntate en :** [www.eoi.es/fdi/clm](http://www.eoi.es/fdi/clm) o en el 912037418



Cofinanciado por



"Una manera de hacer Europa"





# de autónomo a autónomo



## AYUDAS Y SUBVENCIONES VIGENTES EN LA COMUNIDAD

### **Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha.**

#### 1. OBJETIVO

1. Establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha, así como aprobar la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio presupuestario 2014, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, a través de:

a) La contratación inicial indefinida de trabajadores que hayan permanecido inscritos, al menos tres meses de forma ininterrumpida, como demandantes de empleo en las oficinas de empleo y emprendedores de Castilla-La Mancha, tomándose como referencia para el cómputo de dicho plazo, la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.

b) La transformación de contratos de trabajo de duración determinada, así como de contratos en prácticas y de relevo, en contratos por tiempo indefinido, siempre que la transformación se formalice como límite el día de finalización del contrato de duración determinada, en prácticas o de relevo y, en todo caso, el del cumplimiento de la duración máxima, prevista legalmente, para el contrato que es objeto de transformación.

En ambos casos los contratos se formalizarán a jornada completa, a tiempo parcial o mediante contratos fijos-discontinuos. En el supuesto de contratos fijos-discontinuos y de los contratos a tiempo parcial celebrados por tiempo indefinido, la suma de la jornada en cómputo anual deberá en todo caso ser igual o superior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa.

2. La convocatoria para el ejercicio 2014 amparará las actuaciones subvencionables que se realicen desde la entrada en vigor de esta orden hasta el 30 de noviembre de 2014.

#### 2. BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en la presente orden.

Deberán no haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido unos u otros declarados judicialmente como improcedentes, así como no haber realizado despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada en los supuestos contemplados por los artículos 51 y 47 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato por el que se solicita ayuda. En todo caso, la limitación afectará únicamente a la cobertura del mismo puesto de trabajo afectado y para el mismo centro o centros de trabajo.

Que la contratación indefinida por la que se solicita la ayuda suponga un incremento neto del empleo fijo de la empresa con relación a la plantilla en los noventa días anteriores a la contratación, excluyendo las bajas voluntarias. Para calcular dicho incremento, se tomará como referencia el promedio diario de trabajadores con contratos indefinidos en el periodo de los noventa días anteriores a la nueva contratación o transformación, calculado, como el cociente que resulte de dividir entre noventa el sumatorio de los contratos indefinidos que



## de autónomo a autónomo



estuvieran en alta en la empresa en cada uno de los noventa días inmediatamente anteriores a la nueva contratación o transformación. Debiendo ser este cociente, inferior al número de contratos indefinidos existentes el día de la contratación o transformación. Todo ello referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Mantener el puesto de trabajo subvencionado por un periodo mínimo de treinta y seis meses, y el número de contratos indefinidos existentes en los centros de trabajo que tuviera la entidad beneficiaria en nuestra comunidad autónoma en la fecha del contrato, por un periodo mínimo de dieciocho meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado de sustituciones.

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes, para la convocatoria de 2014, comenzará el día siguiente al de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el **30 de noviembre de 2014**.

Dentro del plazo anterior, **las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio o transformación del contrato**, y en todo caso hasta ese mismo día 30 de noviembre.

### 4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se establecen las siguientes cuantías de subvención para las contrataciones que se realicen a tiempo completo:

a) Por cada **contratación inicial indefinida o transformación de contrato** de duración determinada, de prácticas o de relevo, **en contrato por tiempo indefinido: 5.300 euros**.

b) La cuantía de la subvención **se incrementará en 700 euros, cuando el trabajador contratado pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:**

1º. Desempleados que hayan extinguido por agotamiento su prestación y/o subsidio por desempleo.

2º. Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3º. Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un trabajador autónomo.

c) La cuantía de la subvención se incrementará en 1.000 euros, cuando las entidades incluyan contrataciones pertenecientes al ámbito de sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva, caracterizados por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías y la aplicación inmediata de los procesos de investigación y desarrollo (I+D+i), y para aquellas categorías o profesiones que se relacionan en el anexo V.

d) Los incrementos contemplados en los párrafos b) y c) podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación.

### 5. ORGANOS ENCARGADOS DE LA TRAMITACIÓN

La instrucción del procedimiento administrativo corresponderá a los Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de empleo.

· ALBACETE: C/ Alarcón, 2 - 02071 Teléfono: 967539000 Fax: 967 539064



## de autónomo a autónomo



- CIUDAD REAL: Ctra. de Fuensanta s/n - 13071 Teléfono: 926223450 Fax: 926275765
- CUENCA: Parque de San Julián, 13 - 16002 Teléfono: 969177780 Fax: 969 246708
- GUADALAJARA: Avda. Castilla 7, C posterior - 19071 Teléfono y fax: 949 259420
- TOLEDO: Avda. de Francia, 2 - 45071 Teléfono: 925248100 Fax: 925 336694

### 6. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la cumplimentación del modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I, al que se acompañará el formulario que figura como Anexo II, con la documentación necesaria indicada en los mismos.

### 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección [www.jccm.es](http://www.jccm.es).
- En el registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 8. FINANCIACIÓN

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de empleo contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional del FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios", Tema prioritario 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo" y Tema prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas": así como del Eje prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado de trabajo", en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma. De igual modo esta acción podrá ser cofinanciada también a través de la futura forma de intervención del FSE en Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020

### 9. NORMATIVA

[DOCM nº 110 del 10-junio-14](#): Orden de 04/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha, y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio presupuestario 2014.